

		TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL GFIM-Gestión Tributaria										Código: ESE-CAD-FOR-005 Versión: 03 Vigencia: 04/09/2020 Página:			
PROCESO		GFIM-Gestión Tributaria													
SUBPROCESO		GFIM 030 Administrar Impuestos													
CÓDIGO	SERIE, Subserie y Tipologías	REPOSITORIO		RETENCIÓN		NIVEL DE ACCESO			DISPOSICIÓN FINAL				AREA RESPONSABLE		
		F	E	AG	CAD	C	TI	TP	CT	S	E	D			
GFIM-030-01	DECLARACIONES TRIBUTARIAS				10		X						X	X	Jefatura de Gestión Tributaria
GFIM-030-01-01	Declaraciones de activos en el exterior														
	*Declaraciones	X	X												
	*Recibo de Pago	X	X												
	*Requerimientos oficiales	X	X												
	*Autos	X	X												
	*Actas	X	X												
	*Certificaciones	X	X												
	*Informes	X	X												
	*Facturas	X	X												
GFIM-030-01-02	Declaraciones de impuestos sobre las ventas-IVA														
	*Declaraciones	X	X												
	*Recibo de Pago	X	X												
	*Requerimientos oficiales	X	X												
	*Autos	X	X												
	*Actas	X	X												
	*Certificaciones	X	X												
	*Informes	X	X												
	*Facturas	X	X												
GFIM-030-01-03	Declaraciones de renta y complementarios														
	*Declaraciones	X	X												
	*Recibo de Pago	X	X												
	*Requerimientos oficiales	X	X												
	*Autos	X	X												
	*Actas	X	X												
	*Certificaciones	X	X												
	*Informes	X	X												
	*Facturas	X	X												
GFIM-030-01-04	Declaraciones de impuestos sobre vehículo														
	*Declaraciones	X	X												
	*Recibo de Pago	X	X												
	*Requerimientos oficiales	X	X												
	*Autos	X	X												
	*Actas	X	X												
	*Certificaciones	X	X												
	*Informes	X	X												
	*Facturas	X	X												
GFIM-030-01-05	Declaraciones de impuesto predial														
	*Declaraciones	X	X												
	*Recibo de Pago	X	X												
	*Requerimientos oficiales	X	X												
	*Autos	X	X												
	*Actas	X	X												
	*Certificaciones	X	X												
	*Informes	X	X												
GFIM-030-01-06	Declaraciones de Retefuente														
	*Declaraciones	X	X												
	*Recibo de Pago	X	X												
	*Requerimientos oficiales	X	X												
	*Autos	X	X												
	*Actas	X	X												
	*Certificaciones	X	X												
	*Informes	X	X												
GFIM-030-01-07	Declaraciones ICA														
	*Declaraciones	X	X												
	*Recibo de Pago	X	X												
	*Requerimientos oficiales	X	X												
	*Autos	X	X												
	*Actas	X	X												
	*Certificaciones	X	X												
	*Informes	X	X												
GFIM-030-01-08	Precios de Transferencia														
	*Declaraciones	X	X												
	*Recibo de Pago	X	X												
	*Requerimientos oficiales	X	X												
	*Autos	X	X												
	*Actas	X	X												
	*Certificaciones	X	X												
	*Informes	X	X												
GFIM-030-02	LIBROS OFICIALES														
	*Libros				CT		X					X	X		

Retención: Declaraciones: Tiempo mínimo de retención 10 años. Libros Oficiales: Conservación Total

Nivel de acceso: Funcionarios de la Gerencia Financiera

Repositorio: Modulo de Documentos de SoftExpert. One Drive de la Jefatura de Gestión Tributaria

Disposición final: Para las tipologías electrónicas se procederá con el borrado desde SoftExpert. Para las tipologías en soporte papel se deben convertirán a soporte digital mediante la digitalización y cargue en SoftExpert y así cumplir su tiempo de retención.

Normatividad aplicable:

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 624 (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá: 1989. Capítulo II. Declaraciones Tributarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 3258 (30, diciembre, 2002). Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2002.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá: 2003.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1625 (11, octubre, 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Bogotá: 2016.

ELABORÓ:

DocuSigned by:

Rafael Andrés Contreras Ardila

A7EBE5B5C7EB481...

Rafael Andrés Contreras Ardila
Coordinador de Gestión Documental

APROBÓ:

DocuSigned by:

Liliana Margarita Gutierrez Coro

BE4E10BE91054FC...

Liliana Margarita Gutierrez Coro
Gerente de Gestión Financiera

CONVENCIONES:

REPOSITORIO: F: Documento Físico
E: Documento Electrónico

RETENCIÓN: AG: Archivo de Gestión
CAD: Archivo Central

NIVEL DE ACCESO: C: confidencial
TI: Tipo Interno
TP: Tipo Público

DISPOSICIÓN FINAL: CT: Conservación
S: Selección
E: Eliminación
D: Digitalización

Las definiciones de los niveles de acceso de la información están en la Política de Seguridad de la Información ESE-TI-POL-002